

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11164** *Resolución de 26 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio con la Asociación «Le-Noyau», para la realización de actividades culturales para la conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.*

Con fecha 5 de julio de 2019 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la asociación Le-Noyau, para la realización de actividades culturales para la conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2019.–La Subsecretaria de Justicia, Cristina Latorre Sancho.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Justicia y la asociación Le-Noyau, para la realización de actividades culturales para la conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español**

En Madrid, a 5 de julio de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Latorre Sancho, Subsecretaria del Ministerio de Justicia, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Justicia en su calidad de Presidenta de la Comisión Interministerial para la conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, en adelante Ministerio de Justicia (Real Decreto 480/2018, de 18 de junio, por el que se nombra Subsecretaría de Justicia a doña Cristina Latorre Sancho, y Acuerdo de Consejo de Ministros para la Creación de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, de 16 de noviembre de 2018). Conforme a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo.A.4 de la Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, sobre delegación de competencias en el ámbito del citado Ministerio, corresponderá a la Subsecretaría la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado y entidades públicas, dentro del ámbito de competencias de la Subsecretaría.

De otra parte, doña Véronique Hubert, Tesorera de la asociación, actuando en nombre y representación de la asociación Le-Noyau –en adelante la asociación– con sede en París, 55 rue Navier, 75017, y de conformidad a lo establecido con la inscripción de la Prefectura del Val –de– Marne número inscripción W941010959, de fecha de 7 de diciembre de 2016.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el correspondiente Convenio en nombre de las instituciones que representen y, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

Primero.

Que las partes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el marco del programa académico de la conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

Segundo.

Que es deseable establecer un Convenio que actúe como mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

Tercero.

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las actividades culturales y más específicamente en el ámbito del exilio republicano español, se celebrará con la asociación Le-Noyau la organización de varias actividades culturales.

Cuarto.

Que el Ministerio de Justicia ostenta la Presidencia de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del Exilio Republicano Español, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2018, que tiene entre sus objetivos la propuesta y coordinación del programa global de actos programados a iniciativa de instituciones públicas o privadas, así como su difusión y propuesta de celebración, entre otras, de actividades culturales, artísticas, literarias y científicas que promuevan el conocimiento del exilio republicano entre los jóvenes y público en general.

Quinto.

Que la asociación Le-Noyau tiene entre sus objetivos abordar la evolución de las formas artísticas adoptando un enfoque transversal que refleje los intercambios entre los diferentes campos del arte contemporáneo. Desde las artes visuales pasando por el cine, la música o la filosofía, interesándose por las diferentes tendencias de la creación actual y desde este enfoque pretende la colaboración con el Ministerio de Justicia para la realización de varias actividades académicas y culturales que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de las migraciones y los exilios.

Sexto.

Todas las partes consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y cultural y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer los beneficios de un intercambio institucional.

En virtud de lo anterior, ambas partes manifiestan su voluntad de firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Ministerio de Justicia y la asociación Le-Noyau, en el desarrollo de las siguientes actividades programadas de manera conjunta por las dos partes para el rescate y difusión de la memoria del exilio español:

– Exposición «La retirada de las Brigadas Internacionales», en noviembre de 2019, en la sede del Instituto Cervantes en París. Se trata de una exposición propuesta de los artistas parisinos Roberto Martínez y Fernando Gallego, hijos de exilados y en la que se expone la realidad del combate de los brigadistas internacionales durante la guerra civil en España.

– Junto a esta exposición y dentro del contexto de los 80 años del final de la guerra civil, la asociación Le Noyau quiere publicar un libro llamado «Pasando la frontera: exilio y brigadas», bilingüe francés-castellano, de unas 200 páginas y de unos 30 cmx20 cm en el que se van a incluir una serie de entrevistas entre los vecinos del campo de Rivesaltes y entre exiliados y sus familiares. La parte teórica de textos y comentarios estará dirigida por Bernard Marcadé, gran crítico de arte y Comisario de exposiciones francés; la parte de reproducciones de obras e instalaciones lo será por Roberto Martínez. La titularidad de la obra, compartida entre la asociación Le-Noyau y el Ministerio de Justicia, se reflejará en el correspondiente contrato de coedición, a suscribir entre ambas instituciones.

#### Segunda. *Compromisos de la asociación Le-Noyau.*

La asociación, coordinará la organización de la exposición y la gestión administrativa derivada del mismo:

– La asociación designará a los artistas y creadores que formarán parte de la exposición, con quienes coordinará el programa académico y cultural asociado a la exposición.

– La asociación supervisará la calidad de los ponentes y de las obras que participen.

– La asociación dará soporte y gestionará las iniciativas necesarias, tanto administrativas como logísticas, para llevar a cabo la exposición.

– La asociación preparará y supervisará la publicación de los resultados de la exposición. El Presidente/a de la asociación o la persona que éste designe comunicará al Ministerio de Justicia cualquier aspecto derivado de la organización de la exposición y tendrá la función de asegurar la infraestructura necesaria para asegurar la correcta coordinación de las actividades asociadas a la organización de la exposición y actividades complementarias asociadas a la misma.

#### Tercera. *Compromisos del Ministerio de Justicia.*

El Ministerio de Justicia se compromete a colaborar con la asociación Le-Noyau en la realización de las actividades objeto de este Convenio, por ser su ejecución de interés común para ambas partes, mediante la aportación de 28.520 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 13.01.91.111N.227.15 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia. Dicha cantidad será dedicada por la asociación Le-Noyau a los fines siguientes:

– Exposición «La retirada de las Brigadas Internacionales». Presupuesto máximo: 16.640 euros.

– Publicación del libro «Pasando la frontera: exilio y brigadas». Presupuesto máximo: 11.880 euros.

Además, participará junto con la asociación Le-Noyau, en las acciones necesarias para la difusión y promoción de las actividades programadas y colaborará en los actos que se realicen como consecuencia de las actividades mencionadas.

#### Cuarta. *Difusión de la colaboración.*

El Ministerio de Justicia y la asociación se comprometen a dar máxima publicidad a este Convenio.

Las partes se reconocen entre sí, como entidades coorganizadoras en las citadas actividades, al mismo nivel de créditos y representación.

De este modo, las partes:

– Deberán aprobar conjuntamente todo el material divulgativo y publicitario que se edite, en cualquier soporte, con ocasión del desarrollo del presente Convenio.

– Incluirán los respectivos logotipos de las dos instituciones en todo el material divulgativo y publicitario que se pueda editar, en cualquier soporte, con ocasión de la celebración de las actividades que se realicen. En dicho material, los logotipos de las partes figurarán en igual nivel y tamaño. El logotipo del Ministerio de Justicia español será el del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

– En el caso de que participen otras instituciones que contribuyan a la realización de la exhibición de la exposición o las actividades complementarias que se lleven a cabo, los logotipos de éstas figurarán en los niveles que las partes acuerden en cada caso. Los créditos que aparezcan relacionados en cada proyecto, se decidirán de mutuo acuerdo entre las partes en cada caso.

A los efectos de esta cláusula, las partes se proporcionarán la marca o el logotipo que deba ser difundido y se ajustarán, en todo caso y cualquiera que sea el material publicitario en el que se inserte, al diseño facilitado por las otras partes.

Las partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir, por su cuenta y a través de los medios que tengan por conveniente, la aportación que en su caso efectúen para la realización de las citadas actividades.

#### Quinta. *Seguimiento y control.*

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por un representante designado por cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio y tendrá, entre otras, las siguientes funciones: hacer un seguimiento de la ejecución, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantarse en la interpretación y ejecución; y resolver las posibles controversias.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo).

#### Sexta. *Eficacia y vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor, una vez firmado, a partir de la fecha de su publicación en el BOE previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y extenderá su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas, lo cual habrá de tener lugar no más tarde del 1 de diciembre de 2019, lo cual tiene cabida dentro de los márgenes establecidos en el artículo 48.8 y 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. *Modificaciones del Convenio.*

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante un acuerdo de modificación o una adenda de modificación al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente Convenio.

Octava. *Extinción del Convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.*

Según se recoge en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

El acuerdo unánime de todos los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Novena. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Décima. *Financiación.*

La aportación de la financiación comprometida por el Ministerio de Justicia a que hace referencia la cláusula tercera estará condicionada a la justificación de la efectiva organización por parte de la asociación Le-Noyau de las actividades programadas conjuntamente y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.91.111N.227.15 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia.

Undécima. *Transparencia.*

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente portal de transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el citado el capítulo VI del título preliminar de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las dudas o lagunas que en la interpretación y aplicación de este Convenio puedan suscitarse, se resolverán aplicado los principios contenidos en dicha Ley.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del mismo, deberán solventarse por las partes. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.—La Tesorera de la asociación, Véronique Hubert.—La Subsecretaria del Ministerio de Justicia, Cristina Latorre Sancho.

#### ANEXO I

### Presupuesto del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la asociación Le Noyau, para la realización de actividades culturales para la conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español

*Presupuesto 2019*

Exposición: «La retirada de las Brigadas Internacionales»

Concepto	Importe
Producción obras.	7.800,00 €
Transporte y Logística.	2.160,00 €
Viajes y alojamiento de artistas y otros participantes exposición.	1.440,00 €
Inauguración.	720,00 €
Eventos asociados: Sesiones de cine por Olivier Hadouchi y libro de Bernard Marcadé.	
Viajes y alojamiento.	960,00 €
Derechos de autor.	2.640,00 €
Comunicación/concepción gráfica.	2.160,00 €
Comunicación/imprenta.	1.200,00 €
Comunicación/relaciones prensa.	360,00 €
Seguros.	1.200,00 €
Subtotal.	20.640,00 €
Financiado por la Galería Agnés B.	- 4.000,00 €
Total	16.640,00 €

Publicación: «Pasando la frontera: exilio y brigadas»

Concepto	Importe
Maquetación.	1.920,00 €
Reproducciones fotográficas.	1.200,00 €
Textos.	2.640,00 €
Derechos de autor.	1.200,00 €
Traducción.	840,00 €
Imprenta.	4.080,00€
Total	11.880,00 €